

# CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN AUTÓNOMA SOLIDARIA (FAS) Y EL AYUNTAMIENTO E BADIA DEL VALLÈS POR EL PROYECTO CAMPUS ITACA 2020

## REUNIDOS

Por un lado, Jordi Prat Fernández, mayor de edad y con DNI número 34.739.090-M, que interviene en representación de la **Fundación Autónoma Solidaria (FAS)**, con domicilio a 08193-Bellaterra, Cerdanyola del Vallès, edificio A de el Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona con NIF número G-61884359, en su calidad de persona física que representa al director gerente de la mencionada institución, en conformidad con las facultades conferidas en escritura autorizada por la notaría de Barcelona, la señora Maria Isabel Gabarró Miquel, el día 21 de diciembre de 2012, con el número 2478 de su protocolo.

Y de la otra, Eva Menor Canador, de quien se omiten las circunstancias personales porque comparece como Alcaldesa del **Ayuntamiento de Badia del Vallès**, en uso de las facultades que le fueron otorgadas por el artículo 53.1 del Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprueba por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto,

## MANIFIESTAN

Que ambas instituciones están interesadas al potenciar un programa socioeducativo para estudiantes de secundaria.

Que en esta línea, la Universitat Autònoma de Barcelona realiza, desde el mes de septiembre de 2004, un proyecto socioeducativo para estudiantes de secundaria, denominado Campus Itaca, que tiene por objetivo estimular al alumnado a continuar estudiando después de acabar la etapa de educación secundaria obligatoria, potenciar el uso del catalán como vehículo de comunicación y ser un espacio de convivencia entre alumnado de entornos sociales diversos.

Que vista la conveniencia de esta cooperación, hay que establecer un marco de actuación, al cual hagan referencia las sucesivas acciones que se lleven a cabo en este respeto.

Por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**Primera.** Constituye el objeto de este convenio de colaboración enmarcar la actuación entre la Fundación Autónoma Solidaria (FAS) y el Ayuntamiento de Badia del Vallès en la participación en lo proyecte “Campus Itaca” de la UAB, edición 2020.

**Segunda.** Las finalidades de este convenio son:

La participación en lo proyecte Campus Itaca de diez alumnos que hayan finalizado los estudios correspondientes al 3r curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

La colaboración del Instituto de Enseñanza Secundaria Badia del Vallès con 5 alumnos y el Instituto de Enseñanza Secundaria Federica Montseny con 5 alumnos del municipio en el proyecto.

**Tercera.** El Ayuntamiento de Badia del Vallès hará una aportación de 1.550,00 euros para la participación de diez alumnos al próximo Campus Itaca, que consistirá en una estancia diurna de siete días en los meses de junio o julio en el Campus de la UAB a razón de 155,00 euros por alumno al ejercicio del 2020, importe que se revisará, y se actualizará si se tercia, en futuros ejercicios.

**Cuarta.** El pago de la cantidad objeto de subvención será abonado, previo informe técnico del servicio gestor y la aprobación de la fase de obligación y pago del gasto, de la forma que se establece en las bases de ejecución del presupuesto (base 41):

- Se podrá resolver anticipo de la subvención mediante acuerdo del órgano competente de hasta un 80% concedido, una vez firmada el convenio.

- Se procederá al reconocimiento y posterior pago del importe restante, en el momento que la entidad presente la certificación acreditativa de haber realizado la programación objeto de este convenio, por el importe previsto y dentro del plazo establecido, y se haya recibido de la entidad un dossier de las actuaciones y resultados obtenidos durante este periodo de convenio.

La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a facilitar en el Ayuntamiento de Badia del Vallès el acceso a su contabilidad y también a notificar cualquier otro ingreso procedente de administraciones públicas a fin de que se pueda comprobar el buen fin de la aportación municipal.

Se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos representantes de la Fundación Autónoma Solidaria y un representante del Ayuntamiento de Badia del Vallès para garantizar el efectivo cumplimiento de las cláusulas.

La Fundación Autónoma Solidaria tendrá que presentar una vez acabada la actividad, una memoria del proyecto así como las fotocopias compulsadas de las facturas derivadas de la organización de los actos.

**Quinta.** La selección de estos alumnos será según los criterios definidos en el proyecto.

- Tener en cuenta la situación socioeconómica de la familia: situaciones de paro, bajos ingresos y ser beneficiarios de prestaciones sociales.
- No tener referentes familiares con estudios universitarios.
- Tener una actitud positiva hacia los estudios. Se pide que el alumno haya aprobado el primer trimestre del curso.
- En lo posible, tener en cuenta la paridad de sexo de los alumnos escogidos.

**Sexta.** El Ayuntamiento de Badia del Vallès se compromete a crear una comisión mixta con cada Instituto del municipio que participa en el Campus Itaca, la mencionada comisión estará formada por un responsable del Ayuntamiento y un responsable del Instituto coordinador de centro durante el Campus, en esta comisión se aprobará el listado de los participantes seleccionados por cada Instituto. El Ayuntamiento de Badia del Vallès hará llegar el listado ponderado y justificado de los participantes (formulario criterios selección) y el acta de aprobación de la comisión mixta al equipo técnico del programa Itaca.

**Séptima.** La organización del Proyecto Campus Itaca se llevará a cabo por la Universitat Autònoma de Barcelona (a través de la Fundación Autónoma Solidaria).

**Octava.** Para cada edición, se hará llegar previamente un documento con el programa a seguir, y posteriormente un resumen de la memoria.

**Novena.** El presente convenio de colaboración será vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, sin ninguna posibilidad de prórroga. Sin embargo, la vigencia puede ser alterada antes de esta fecha por:

- a. Mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito,
- b. Denuncia de una de las partes, hecho con tres meses de antelación al plazo de vigencia.
- c. Incumplimiento por cualquier de las partes de los pactos del convenio o de la normativa general de aplicación.

**Decena.** La Fundación Autónoma Solidaria se compromete a hacer constar y difundir de manera razonable y adecuada la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès, mediante la mención de «Con la colaboración del Ayuntamiento de Badia del Vallès» o la exhibición de su logotipo, en las comunicaciones orales o escritas que puedan realizar.

**Undécima.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio de colaboración por cualquier de las partes facultará a la otra para pedir resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios a que se refiere la legislación vigente.

**Docena.** Las controversias, reclamaciones y discrepancias que puedan surgir referidas al presente convenio, serán resueltas en primer término mediante la negociación, presidida por la buena voluntad entre las partes. En caso de persistir el conflicto, será sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Decimotercera.** En conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla, se informa que con motivo de la firma de este acuerdo, los datos de carácter personal de las personas que lo firman serán incluidos en los registros de las partes para gestionar el acuerdo. En cualquier momento, los firmantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de estos datos.

**Decimocuarta. Normativa, interpretación y Jurisdicción.** En todo aquello no previsto será de aplicación aquello previsto a la Ley 381/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa sectorial y general de aplicación.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación del presente convenio podrán, si se tercia por razones de interés público, hacer las instrucciones de mejora que se procedan las cuales, previa notificación a la asociación serán de plena observación por esta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera salir en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios de la localidad de Badia del Vallès.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en el lugar y en la fecha mencionada, por duplicado y en un solo efecto.

Jordi Prat Fernández

Eva Menor Cantor

Director FAS

Alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallès

## ANEXO. DATOS DE LOS INTERVINIENTES

A los efectos del que establece la normativa de protección de datos, los intervinientes se dan por informados del siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son cada una de las entidades signatarias de este documento.

b) Datos de contacto:

∅ Los datos de contacto de la delegada de protección de datos (DPD) de la Fundación Autónoma Solidaria son los siguientes:

- Dirección electrónica: [dpd.corporacio.uab@uab.cat](mailto:dpd.corporacio.uab@uab.cat)
- Dirección postal: Avenida Can Domènech s/n, Edificio Blanco del Campus de la Universitat Autònoma de Barcelona, 08193 - Cerdanyola del Vallès (Barcelona)

∅ Los datos de contacto de la persona de contacto en materia de protección de datos del Ayuntamiento de Badia del Vallès son las siguientes:

- Dirección electrónica: [badia.rgpd@badiadelvalles.net](mailto:badia.rgpd@badiadelvalles.net)
- Dirección postal: Avenida Burgos s/n, 08214 - Badia del Vallès (Barcelona)

c) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidas a terceras entidades ni serán objeto de decisiones automatizadas.

d) En el supuesto de que las partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países") para el tratamiento de sus datos, esta contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardias necesarias para preservar su privacidad. Para mayor información sobre garantías en relación a transferencias internacionales de datos puede contactar con el delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a través de las direcciones postal y electrónica anteriormente indicadas.

e) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad.

- f) Para ejercitar estos derechos pueden enviar un escrito al delegado de protección de datos o persona de contacto de cada una de las partes, a la dirección postal o dirección de correo electrónico indicadas anteriormente.
- g) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT).